

TEMA 4. EL REINADO DE ISABEL II (1833-1868). PARTE I

1. La primera guerra civil carlista (1833-1840)

1.1. El conflicto por la sucesión al trono

Durante los últimos años de vida de Fernando VII ya se planteó un problema por la sucesión al trono que, tras la muerte del rey, contribuyó a desencadenar una guerra civil en España. En **octubre de 1830 nació la princesa Isabel**, primera hija de Fernando VII y fruto de su matrimonio con María Cristina de Nápoles (sobrina del monarca español que se había convertido en su cuarta esposa en 1829, cuando sólo contaba 23 años de edad). Según las normas que regulaban entonces la sucesión al trono español contenidas en la ley Sállica aprobada por Felipe V en 1713, la corona sólo podía transmitirse entre varones, de tal forma que las mujeres quedaban excluidas y únicamente podían hacer valer sus derechos al trono en caso de faltar heredero varón en línea directa o colateral. Sin embargo, esta ley fue derogada por Fernando VII al conocer la noticia del embarazo de su esposa. La nueva disposición cambió la situación por completo, ya que la hija mayor del rey podía ahora heredar el trono en caso de faltar hijos varones. Esto significaba la **pérdida de todas las opciones al trono para el infante Carlos María Isidro**, que estaba respaldado por los absolutistas más intransigentes.

Inmediatamente después de conocer la noticia del fallecimiento de Fernando VII en septiembre de 1833, su hermano Carlos reclamó los derechos a la corona contra la pequeña princesa Isabel, que sólo tenía 3 años de edad. Posteriormente se produjeron, en distintos lugares de la Península, numerosos **levantamientos armados en favor de don Carlos** y dio comienzo así una guerra civil que enfrentó a los partidarios carlistas contra los isabelinos.

Este conflicto sucesorio ocultaba en realidad un enfrentamiento entre dos sectores de la sociedad española –carlistas contra isabelinos– con intereses ideológicos, políticos y económicos completamente opuestos. El **bando isabelino** recibió el respaldo mayoritario de las clases medias urbanas y de los empleados públicos, así como de casi todos los individuos pertenecientes a los grupos dirigentes y más poderosos (alta burocracia estatal, mandos del Ejército, jerarquías eclesiásticas, alta nobleza y grandes burgueses y hombres de negocios). También los liberales eligieron la defensa de los derechos dinásticos de la princesa Isabel confiando en la posibilidad de que una victoria en la guerra pudiera favorecer su acceso al poder y facilitar el triunfo de sus ideas. Tras la muerte de Fernando VII y como consecuencia de la minoría de edad de su hija Isabel, **la reina viuda María Cristina pasó temporalmente a asumir la regencia**.

1.2. La oposición al liberalismo: los carlistas

El infante don Carlos recibió el respaldo de todos aquellos sectores sociales que contemplaban con temor la posibilidad de una victoria liberal por estar convencidos de que las reformas amenazaban directamente sus intereses: los pequeños nobles rurales, una parte del bajo clero, algunos de los oficiales más reaccionarios dentro del Ejército y numerosos campesinos con pequeñas propiedades. También se sumaron al bando carlista muchos humildes agricultores de los territorios forales vasco-navarros, donde se beneficiaban de exenciones fiscales y militares que podían ser eliminadas en caso de implantarse el principio liberal de igualdad ante la ley. Lo mismo sucedía con el bajo clero rural, que temía la abolición de los diezmos. En cualquier caso, todos estos grupos sociales preferían la estabilidad y la seguridad que encontraban en el tradicionalismo carlista, que fue un **movimiento contrarrevolucionario de resistencia al avance del liberalismo** eminentemente popular, ya que el ejército de don Carlos estaba integrado casi exclusivamente por combatientes voluntarios.

En el aspecto geográfico, el carlismo encontró una mayor implantación en Navarra, en las tres provincias vascas, en la zona situada al norte del río Ebro y en la región castellanense del Maestrazgo. Sin embargo, las tropas carlistas jamás lograron conquistar las grandes ciudades, ni siquiera Bilbao, Pamplona o Vitoria.

El programa político carlista –que era bastante simple y poco concreto– se resumía en su lema «Dios, Patria, Fueros y Rey». Sus valores y principios ideológicos más característicos eran:

- **La defensa del absolutismo regio** de origen divino y del mantenimiento de los privilegios sociales estamentales.

- **El integrista religioso** y la defensa plena de todos los intereses de la Iglesia: oposición a la libertad religiosa y mantenimiento del diezmo. Este catolicismo teocrático fue, por encima de cualquier otra idea u objetivo, la seña de identidad esencial de los carlistas.

- **El mantenimiento de los fueros vascos y navarros** amenazados por las propuestas liberales de contenido igualitario, uniformizador y centralista.

- **El inmovilismo** y la completa oposición a cualquier reforma, por considerar a los liberales como enemigos de Dios y del rey.

Desde el punto de vista militar, **en la guerra civil entre carlistas e isabelinos distinguimos tres etapas:**

a) Primera etapa (1833-1835).

El general **Tomás Zumalacárregui** –al mando de los 35.000 hombres del ejército carlista del norte– empleó con éxito tácticas guerrilleras y logró controlar grandes espacios rurales en las provincias vascas y en Navarra, aunque sólo consiguió dominar territorios discontinuos y no llegó a ocupar ninguna gran ciudad. Precisamente este general murió mientras intentaba tomar Bilbao. A lo largo de estos dos primeros años de guerra apenas hubo combates en la mitad sur peninsular y ambos bandos emplearon brutales métodos represivos contra sus adversarios, fusilando a soldados prisioneros e incluso a civiles y mujeres. El general Ramón Cabrera se encargó de dirigir a las tropas carlistas, formadas tan sólo por unos 5.000 hombres, en la región valenciano-aragonesa.

b) Segunda etapa (1836-1837).

Tras su éxito en Bilbao, el general liberal **Baldomero Espartero** accedió al mando supremo del ejército isabelino y tuvo que afrontar una nueva ofensiva carlista. Las columnas armadas carlistas realizaron varias expediciones penetrando en Castilla, Andalucía, Santander, Asturias y Galicia. El general Miguel Gómez llegó hasta Cádiz, el general Juan Antonio Zaratiegui consiguió hacerse –durante algunos días– con la ciudad de Segovia y las tropas carlistas llegaron incluso hasta Arganda y Aravaca, a pocos kilómetros de la capital madrileña. Sin embargo, todas estas operaciones fracasaron y los carlistas no encontraron nuevos respaldos de importancia entre la población del centro y sur peninsular.

c) Tercera etapa (1838-1840).

El bando carlista, desmoralizado y debilitado por los enfrentamientos internos entre sus jefes, sufrió continuas derrotas. Los fracasos militares provocaron un aumento de las discrepancias, que terminaron por escindir a los dirigentes carlistas en dos facciones opuestas: por una parte los ultras más duros, absolutistas extremistas e integristas católicos, que se negaban a aceptar cualquier intento de solución pacífica del conflicto; por otro lado se encontraban los carlistas más moderados –como los generales Gómez, Zaratiegui y Maroto– que eran conscientes de la imposibilidad de una victoria militar y se mostraban favorables a un pacto con los isabelinos a cambio del respeto a los fueros. El general Rafael Maroto, que inició las negociaciones sin contar con don Carlos, llegó incluso a detener y fusilar a varios generales del sector ultra. Aunque algunos cientos de combatientes carlistas

continuaron resistiendo en Aragón y Cataluña hasta julio de **1840**, la guerra civil concluyó con la **victoria de las tropas liberales isabelinas**, con la huída de don Carlos a Francia y con la firma del Convenio de Vergara en 1839. Se calcula que hubo un total de 120.000 muertos.

1.3. La cuestión foral

La guerra concluyó con la firma del **Convenio de Vergara** –suscrito en 1839 por el general carlista Rafael Maroto y por el general Baldomero Espartero en representación del bando isabelino– que fue un compromiso donde predominó la búsqueda de la reconciliación entre ambos bandos y el deseo de reintegrar a los derrotados carlistas en el nuevo sistema político creado por los liberales vencedores. Además, los isabelinos reconocieron los grados de los oficiales y mandos que habían servido en el bando carlista para facilitar su reinserción en el Ejército regular español.

Al mismo tiempo, el Convenio o Abrazo de Vergara incluía una ambigua promesa de mantenimiento de los privilegios forales específicos de vascos y navarros. Sin embargo, poco después, en 1841, se aprobaron varias leyes según las cuales **Navarra** perdía sus aduanas, sus privilegios fiscales, sus exenciones militares y sus instituciones propias de autogobierno (como las Cortes). Pero a cambio, los navarros consiguieron un sistema fiscal muy beneficioso, consistente en el pago de un cupo contributivo único anual –de reducida cuantía– a la Hacienda estatal.

En 1841, las tres provincias vascas también perdieron algunos de sus viejos y tradicionales privilegios forales, como las aduanas y las Juntas; no obstante, la población vasca conservó su exclusión privilegiada y excepcional del servicio militar obligatorio.

2. Aspectos políticos del reinado de Isabel II.

2.1. El Estatuto Real de 1834

En un momento en que los liberales ya se habían impuesto en Francia y Portugal, la muerte de Fernando VII también dejó al absolutismo monárquico casi sin ninguna probabilidad de supervivencia en nuestro país. Además, el levantamiento armado carlista y la posterior guerra forzaron a la reina madre María Cristina –que personalmente estaba muy lejos de simpatizar con las ideas liberales– a confiar en aquellos que habían sido los máximos adversarios de su difunto esposo y a facilitar la introducción de reformas en el sistema político. La **alianza entre la reina regente y los liberales** era indudablemente un acuerdo de conveniencia, ya que los liberales parecían ser la única fuerza capaz de sostener –frente a los carlistas– los derechos al trono de la pequeña hija de María Cristina.

En enero de 1834 y como consecuencia de la presión de los mandos liberales del Ejército y de los embajadores de los gobiernos también liberales de Gran Bretaña y Francia, la reina regente situó al frente del gobierno a Martínez de la Rosa. Este liberal moderado se encargó de proyectar y aprobar el Estatuto Real con la intención de preparar el **tránsito político desde el absolutismo monárquico hacia un sistema representativo liberal**.

La promulgación del Estatuto Real, en 1834, contribuyó a estrechar la adhesión de los liberales a la causa isabelina y demostró que María Cristina estaba dispuesta a favorecer un cambio en la forma de gobierno para satisfacer a los liberales. El Estatuto Real era una ley fundamental que fue concedida graciosamente por la reina regente con la intención de renunciar a algunos de sus regios poderes. Por lo tanto, su redacción se llevó a cabo sin ningún tipo de participación por parte de representantes elegidos por los votantes. En realidad, su contenido sólo incluía un **reglamento de reforma de las Cortes**, que pasaban a convertirse en una asamblea para asesorar a la Corona. Además y por vez primera en nuestra historia institucional, se organizó un novedoso sistema bicameral por el que, a

semejanza del sistema británico, las Cortes quedaban formadas por una Cámara alta de Próceres y una Cámara baja de Procuradores.

La Cámara de Próceres estaba compuesta por los grandes de España, los arzobispos y otros individuos que debían ser designados por el monarca con carácter vitalicio.

Los 118 miembros de la Cámara de Procuradores eran elegidos por sufragio restringido indirecto y las condiciones fijadas para ser candidato exigían superar los 30 años de edad y los 12.000 reales de renta anual personal. Sólo se concedió el derecho de voto a los 16.000 hombres más ricos del país.

En cualquier caso, el contenido del Estatuto Real no logró satisfacer las expectativas de los liberales más radicales, que sólo lo consideraban como un pequeño primer paso hacia el establecimiento de un sistema parlamentario constitucional pleno.

2.2. La división del liberalismo: moderados y progresistas

Durante los años de la guerra civil también se produjo la división del liberalismo español en **dos partidos diferentes: los moderados y los progresistas**. Aunque ambos grupos colaboraban juntos en la lucha contra los carlistas, mantenían importantes diferencias ideológicas y competían electoralmente. Y en ocasiones, los conflictos políticos entre moderados y progresistas concluyeron también en violentos enfrentamientos por el poder.

a) Los moderados.

Formaban una especie de sector derechista dentro del liberalismo cuyas características y propuestas ideológicas más destacadas consistían en:

- El objetivo de **combinar la tradición y el progreso moderno**, para mantener lo mejor del pasado y perfeccionarlo con la introducción de algunas reformas inevitables, armonizando así lo nuevo con lo viejo.

- La **defensa de una autoridad fuerte**, que era considerada imprescindible para reprimir y someter a los extremistas enemigos del liberalismo, es decir, a los carlistas por un lado y a los radicales izquierdistas revolucionarios por otro. En consecuencia, los moderados rechazaban la tiranía absolutista del Antiguo Régimen, pero se mostraban partidarios de que el monarca continuara manteniendo importantes poderes y funciones.

- La **oposición a la democracia y al sufragio universal** por temor a que los grupos sociales más bajos (los obreros manuales asalariados urbanos y los jornaleros agrarios) pudieran votar y participar en las decisiones políticas. Se consideraba que los individuos pertenecientes a estos sectores sociales eran incultos e incapaces de entender las ideas políticas y de intervenir con responsabilidad en los asuntos de gobierno. Por consiguiente, los moderados eran elitistas y defendían el gobierno de los mejores, de manera que la minoría formada por los individuos superiores y más inteligentes debía encargarse de la dirección de los asuntos colectivos.

- La oposición a cualquier intervención estatal dirigida a reducir las «inevitables desigualdades» socioeconómicas. Se negaban a la existencia de ningún tipo de ayuda pública costeada por el Estado para la asistencia de enfermos, indigentes, ancianos o desempleados.

- La conveniencia de **mejorar las relaciones con la Iglesia católica** evitando fricciones con el clero y compensando a los eclesiásticos por los perjuicios ocasionados por la supresión del diezmo y por las leyes desamortizadoras.

b) Los progresistas.

También recibían el nombre de «avanzados» y componían el ala izquierda del liberalismo español a mediados del siglo XIX. Los rasgos básicos de su proyecto ideológico y de su discurso político eran:

- La necesidad de **ampliar el número de personas con derecho a voto para facilitar a los individuos de las clases medias la participación en las decisiones políticas**. Se mostraban también favorables a imponer la elección popular de alcaldes y concejales en los ayuntamientos.

- La conveniencia de **realizar reformas más profundas y rápidas con la intención de ampliar las libertades** (religiosa, de prensa, de enseñanza) y transformar por completo la sociedad española tomando como base la igualdad de oportunidades.

- Los progresistas compartían con los moderados su **aversión a la democracia**, a las revoluciones violentas y al radicalismo. Por ello rechazaban la participación de las clases bajas populares trabajadoras en la vida política y preferían excluir a los obreros asalariados, a los criados y a los jornaleros rurales del derecho de voto.

- La **desconfianza hacia el clero católico**. Los progresistas pretendían someter a la Iglesia para acabar con su enorme poder económico, con su control sobre la enseñanza de los niños y con su tradicional influencia sobre la población española.

- La limitación de los poderes y atribuciones del monarca.

2.3. La Constitución de 1837

Durante el verano de 1835, el gobierno presidido por el moderado Martínez de la Rosa parecía incapaz de vencer a los carlistas y se multiplicaron las protestas de los liberales más extremistas, que se encargaron de organizar y animar continuas revueltas callejeras en numerosas ciudades. Algunas fábricas fueron asaltadas y destruidas por la multitud, e incluso el mismo jefe de gobierno sufrió un atentado. Asimismo, en Barcelona, Zaragoza y Murcia se produjeron violentas revueltas populares anticlericales, fueron quemados varios conventos y 85 clérigos murieron asesinados. El motivo que contribuyó a desatar esta brutal matanza colectiva de frailes fue el resentimiento provocado por el respaldo mayoritario del clero católico al bando absolutista del infante don Carlos. Todos estos acontecimientos intimidaron a la reina regente quien, con la intención de frenar los desmanes, tomó la decisión de encargar la formación de gobierno a los liberales progresistas con **Juan Álvarez Mendizábal** a la cabeza. Este nuevo gobierno emprendió la desamortización eclesiástica, suprimió los gremios, introdujo las plenas libertades de producción y comercio, ordenó el alistamiento de 50.000 hombres para el Ejército (con el propósito de derrotar a los carlistas), amplió el número de personas con derecho a voto y rebajó en un 40% la cantidad de dinero que el Estado adeudaba a los compradores de títulos de deuda pública (que perdieron así parte de su inversión).

Poco después las Cortes emprendieron la elaboración de la **Constitución de 1837** que, aunque fue presentada como una revisión de la Constitución de Cádiz, se diferenciaba de esta en muchos aspectos. El nuevo texto constitucional configuró un sistema político monárquico constitucional de clara inspiración progresista, que incorporaba también buena parte de las ideas propuestas por los moderados. Los aspectos más relevantes de su contenido eran:

- La síntesis entre los principios de soberanía nacional y de soberanía compartida, pues se declaraba que **la potestad legislativa pertenecía a «las Cortes con el rey»**.

- La introducción del **bicameralismo parlamentario**, tal y como funcionaba entonces también en Gran Bretaña, Francia, Bélgica y EE UU. Todas las leyes debían ser aprobadas por las dos cámaras de las Cortes: el Congreso de Diputados y el Senado. No obstante, en la práctica, el Congreso de Diputados adquirió una mayor relevancia porque allí se encontraban los principales dirigentes de los partidos y los políticos más valiosos, brillantes y famosos. Los miembros del Senado debían ser designados por el rey a partir de una lista de candidatos elegidos por los votantes.

■ El **mantenimiento de importantes atribuciones en manos del rey**: iniciativa legislativa, derecho de veto ilimitado y designación de senadores. Además, el monarca se encargaba del nombramiento de los ministros, aunque según el principio de «doble confianza» para que las Cortes pudieran controlar la labor del gobierno (en caso de desacuerdo entre la mayoría de los diputados y el rey, este debía decidir entre cambiar el Consejo de Ministros y nombrar otro diferente que contara con el respaldo parlamentario, o bien disolver las Cortes y convocar nuevas elecciones).

■ El reconocimiento de los derechos individuales y de la libertad de imprenta como garantía de la libertad de expresión.

■ La afirmación de la **libertad religiosa** y el compromiso del Estado a mantener económicamente al clero católico, que había perdido la mayor parte de sus rentas como consecuencia de la desamortización.

La Constitución de 1837 se completó con una nueva ley electoral que establecía el voto directo y el **sufragio restringido masculino** para la elección de diputados. Este sistema electoral fijaba limitaciones o restricciones de carácter económico y educativo para conceder el derecho de voto, de modo que los derechos políticos plenos (derecho a votar y a ser elegido) quedaban reservados exclusivamente a una minoría de hombres a quienes se consideraba capacitados para participar en los asuntos políticos. Esta capacidad debían demostrarla cumpliendo determinadas condiciones: poseer propiedades agrarias e industriales, sobrepasar determinada cantidad en pago de impuestos directos o tener un título universitario. Así, sólo se concedió el derecho de voto al 2% de la población, unos 240.000 hombres mayores de 25 años, a quienes se consideraba cualificados por su riqueza e inteligencia para intervenir de forma responsable en la toma de decisiones políticas.

2.4. La regencia del general Espartero (1841-1843)

En 1840, **María Cristina fue obligada a renunciar a la regencia tras un nuevo enfrentamiento con los progresistas** a causa de una modificación en la ley de Ayuntamientos. En contra de los deseos de los progresistas, la reina se oponía a que los alcaldes fuesen elegidos por los vecinos de cada municipio, y por el contrario, propugnaba su designación regia con el objeto de convertir a los alcaldes en una especie de delegados bajo el completo control del gobierno central. Además, María Cristina siempre se identificó con los moderados y era bastante impopular entre los progresistas, a quienes sólo había facilitado el acceso al gobierno –y siempre ante la amenaza de revueltas populares– durante unos pocos meses a lo largo de los siete años de duración de la guerra civil.

Por su parte, los progresistas estaban convencidos de que, tras la derrota carlista, ya no necesitaban a la reina regente y podían prescindir de ella. De manera que, después de producirse violentos disturbios en numerosas ciudades, María Cristina fue incapaz de soportar la presión progresista y marchó al destierro.

En consecuencia, el general Baldomero Espartero, que contaba con el respaldo de los progresistas, resultó elegido por las Cortes para asumir la regencia. Sin embargo, la regencia de Espartero fue muy breve y el acontecimiento que precipitó su caída fue el estallido de una violenta revuelta popular en la ciudad de Barcelona en diciembre de 1842 a causa de la disminución de los salarios y las subidas de impuestos. Espartero mandó bombardear la ciudad para dominar la algarada urbana y los cañonazos de la artillería dejaron cientos de muertos y más de 500 edificios destruidos. Este suceso liquidó el prestigio personal del general progresista quien, seis meses después, perdió la regencia tras una sublevación impulsada por mandos militares pertenecientes al partido moderado.

2.5. El predominio de los moderados en el gobierno

Isabel II fue declarada mayor de edad y comenzó su reinado efectivo, con sólo 13 años de edad, en 1843. Durante la mayor parte de su reinado (1843-1868), los liberales moderados lograron hacerse con el control de los gobiernos dominando así la escena política. La reina siempre les confió la formación de gobierno y jamás eligió a los progresistas. La respuesta de estos últimos, al verse excluidos permanentemente del poder, consistió en optar por el retraimiento del juego político (una forma de protesta consistente en negar su participación en las elecciones al considerarlas amañadas por los moderados), o bien recurrir a procedimientos violentos –como el pronunciamiento militar o la insurrección popular armada– para forzar a Isabel II a entregarles el gobierno.

Así pues, el partido moderado permaneció en el gobierno de manera ininterrumpida entre 1844 y 1854, y la figura más destacada de esta década fue el general **Ramón María Narváez** que desempeñó la presidencia del gobierno en varias ocasiones. Esta época transcurrió en aparente estabilidad, tranquilidad y orden, sin que se produjeran sobresaltos, disturbios o agitaciones subversivas de importancia ni gravedad. Las actuaciones políticas más relevantes que llevaron a cabo los moderados desde el poder fueron:

- La creación de la Guardia Civil en 1844.

- La **elaboración y aprobación de una Constitución en 1845** para sustituir al anterior texto constitucional de 1837. Esta nueva Constitución fue tachada de «revanchista» por los progresistas y sus aspectos más novedosos eran la afirmación de la confesionalidad del Estado (con la declaración del catolicismo como única religión de la nación española), el robustecimiento de la autoridad del monarca (que pasó a convertirse, por encima de las Cortes, en la fuerza política más poderosa y preeminente, ocupando el centro del poder en el proceso de toma de decisiones) y la introducción de modificaciones en el Senado, cuyos miembros pasaban a ser designados exclusivamente por el rey entre individuos que debían superar los treinta años de edad y pertenecer a la nobleza, al generalato, al alto clero o poseer una elevada fortuna personal.

2.6. El funcionamiento del sistema político durante la época isabelina: corona, partidos, intervencionismo militar y fraude electoral

Durante la época isabelina, las interferencias de la reina en los asuntos de gobierno, el predominio político de los mandos militares y el fraude electoral fueron tres factores que contribuyeron a desvirtuar y deformar la letra y el contenido teórico de las normas constitucionales del sistema liberal español. Además, la incompatibilidad y el enfrentamiento cada vez más áspero entre moderados y progresistas fue otra de las notas esenciales que caracterizaron la vida política española entre 1840 y 1868.

La **intervención personal de Isabel II en las cuestiones de gobierno** fue permanente. La reina utilizó los poderosos recursos que poseía (capacidad de veto absoluto, derecho de disolución de las Cortes y nombramiento de ministros y senadores) para participar e influir en las decisiones políticas. **Isabel II siempre prefirió a los moderados** por motivos ideológicos y religiosos, ya que la reina era una persona muy piadosa y consideraba que los progresistas eran hostiles al clero católico. Este continuado apoyo regio facilitó al partido moderado el acceso al gobierno y la monopolización del poder. Por su parte, los progresistas no encontraron otra opción a su marginación política que recurrir a la fuerza –mediante pronunciamientos militares e insurrecciones populares– en un intento desesperado por alcanzar así el gobierno.

Fuera cual fuera el signo político del partido que ocupaba el gobierno, **el fraude y las manipulaciones electorales para falsear los resultados de las votaciones** se convirtieron en una práctica constante (como sucedió en otros países europeos a mediados del siglo XIX). Los métodos utilizados para consumir el falseamiento de las elecciones en nuestro

país fueron muy variados: empleo de intimidaciones y coacciones sobre los electores, compra de votos, alteración de las actas, manipulación de los listados de electores, apertura anticipada de las urnas, clausura del colegio electoral sin esperar a la hora oficial de cierre y sustitución de unas papeletas por otras durante el escrutinio de los resultados. En cualquier caso, lo único cierto es que durante los años de reinado de Isabel II ningún gobierno que convocó unas elecciones las perdió.

La preponderancia y el protagonismo de los altos mandos del Ejército en la vida política española fue continua. Los mandos militares desviaron sus actividades de las funciones concretas que les reservaban las leyes (la defensa frente a posibles agresiones exteriores) para intervenir en los asuntos de gobierno y desempeñar un papel predominante en las cuestiones políticas internas. Los medios que utilizaron para actuar en la vida política iban desde el ejercicio de presiones y amenazas sobre los gobernantes, hasta el recurso a la violencia saltándose abiertamente la legalidad por medio de pronunciamientos o golpes de Estado. Entre 1833 y 1874, la intromisión activa de los militares de alta graduación en las luchas políticas provocó decenas de pronunciamientos exitosos o fallidos. Asimismo, varios generales (Espartero, Narváez, O'Donnell, Serrano, Prim) lideraron los principales partidos y ocuparon en diferentes momentos la presidencia del gobierno. Algunos de los motivos de esta preeminencia militar fueron:

- El prestigio y la popularidad ganadas por unos cuantos generales en los campos de batalla durante la interminable serie de conflictos bélicos que sostuvo España a lo largo del siglo XIX (guerra de Independencia antinapoleónica, guerra contra los independentistas hispanoamericanos, guerras civiles carlistas).
- La debilidad de los gobernantes y políticos civiles, que carecían de apoyos sociales y populares amplios y sólidos como consecuencia de las limitaciones para ejercer el derecho de voto (sufragio restringido) y de la persistencia del fraude electoral.
- La ambición de los militares de alta graduación, que aprovecharon su ventajosa posición de fuerza al disponer del mando sobre tropas armadas y obligadas a obedecer disciplinadamente sus órdenes.

En la España isabelina, el servicio militar era obligatorio y por sorteo. Una ley sobre reclutamiento de tropas aprobada en 1837 introdujo la posibilidad de evitar la realización del servicio mediante el pago en metálico al Estado de una determinada cantidad de dinero.

3. Hacia el final del reinado

A partir de 1865, **los gobiernos moderados presididos por el general Narváez y por Luis González Bravo desarrollaron una actuación política extremadamente autoritaria y represiva.** Abusaron de su poder y no dudaron en emplear métodos casi dictatoriales. Por ejemplo, se expulsó de la Universidad a varios profesores demócratas y republicanos por impartir en sus clases teorías contrarias al dogma católico y a la monarquía.

Esta actitud gubernamental contribuyó a incrementar el aislamiento tanto del partido moderado como de la misma reina, que no dejó de respaldar a los moderados y fue perdiendo cada vez más apoyos sociales y políticos. **Los progresistas y los demócratas reaccionaron ante estos acontecimientos concertando un pacto** que fue negociado en la ciudad belga de **Ostende** durante el verano de **1866**. Por este acuerdo, se comprometieron a sumar sus fuerzas e iniciar los preparativos de un levantamiento armado para desalojar por la fuerza a los moderados del gobierno y derribar a Isabel II.